

**PROCEDIMIENTO ANTE POSIBLES  
CASOS DE ACOSO SEXUAL O  
ACOSO POR RAZÓN DE SEXO**

**ASESORÍA CONFIDENCIAL**

La Asesoría confidencial es el grupo de personas con competencia para recibir las quejas o denuncias relativas al acoso sexual y acoso por razón de sexo, así como para la realización del procedimiento informal.

La Asesoría Confidencial llevará el registro y control de las denuncias y quejas presentadas, y de la resolución de las mismas, anualmente.

Estos registros quedarán a disposición del departamento competente en materia de personal y de Prevención de Riesgos Laborales.

**¿DÓNDE PUEDO ACUDIR?**

La asesoría confidencial esta compuesta por personal del Ayuntamiento. Si necesitas más información o de su intervención, dirígete al Centro de la Mujer, situado en Pasaje de Huertezuelas, 3.

Tfno: 926 70 52 34



El documento íntegro "Protocolo acoso sexual y acoso por razón de sexo" está disponible en el BOP nº 118, miércoles, 24 de junio de 2020 y puedes consultarlo en las oficinas del Ayuntamiento.



## **DEFINICIONES**

Sin perjuicio de lo establecido en el Código Penal, la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, define el acoso sexual y el acoso por razón de sexo, e indica que ambos hechos se consideran, en todo caso, discriminatorios, al igual que el condicionamiento de un derecho o de una expectativa de derecho a la aceptación de una situación constitutiva de acoso sexual o de acoso por razón de sexo.

**Acoso sexual:** Constituye acoso sexual cualquier comportamiento, verbal o físico, de naturaleza sexual que tenga el propósito o produzca el efecto de atentar contra la dignidad de una persona, en particular cuando se crea un entorno intimidatorio, degradante u ofensivo.

**Acoso por razón de sexo:** Constituye acoso por razón de sexo cualquier comportamiento realizado en función del sexo de una persona, con el propósito o el efecto de atentar contra su dignidad y de crear un entorno intimidatorio, degradante u ofensivo.

## **EJEMPLOS DE CONDUCTAS**

### **CONDUCTAS QUE PUEDEN CONSTITUIR ACOSO SEXUAL**

- ◇ Observaciones sugerentes y desagradables, chistes o comentarios sobre la apariencia o aspecto, y abusos verbales deliberados de contenido libidinoso.
- ◇ Invitaciones impúdicas o comprometedoras.
- ◇ Uso de imágenes o poster pornográficos en los lugares y herramientas de trabajo.
- ◇ Gestos obscenos.
- ◇ Contacto físico innecesario, rozamientos.
- ◇ Observación clandestina de personas en lugares reservados, como los servicios o vestuarios.
- ◇ Demandas de favores sexuales acompañadas o no de promesas explícitas o implícitas de trato preferencial o de amenazas en caso de no acceder a dicho requerimiento.
- ◇ Agresiones físicas.

## **EJEMPLOS DE CONDUCTAS**

### **CONDUCTAS QUE PUEDEN CONSTITUIR ACOSO POR RAZÓN DE SEXO**

- ◇ Ridiculizar, menospreciar las capacidades, habilidades y el potencial intelectual de las personas por razón de su sexo.
- ◇ Desvalorizar constantemente el trabajo de una persona por su sexo.
- ◇ Utilizar formas denigrantes para dirigirse a personas de un determinado sexo.
- ◇ Tratos desfavorables hacia la persona que estén relacionados por situación de embarazo, maternidad o paternidad.
- ◇ Actitudes de vigilancia extrema y continua, realizada sobre una persona por razón de su sexo.